



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 78/2022

Fecha Resolución: 15/02/2022

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2022

Resultando que, mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 03/02/2022, se ha incoado expediente para la aprobación de las bases de Concurso de Disfraces Carnaval de El Palmar de Troya 2022.

Resultando que se han redactado las Bases de Concurso de Disfraces Carnaval de El Palmar de Troya 2022,.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 15 de febrero de 2022.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Alcaldía-Presidencia.

Por lo expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Disfraces Carnaval de El Palmar de Troya 2022 , cuyo texto es el siguiente:

“BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2022

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a través de la Delegación de Participación Ciudadana ha puesto en marcha un nuevo concurso de disfraces con motivo de la celebración del próximo carnaval, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 2022, a las 12:00 horas (concurso infantiles) y a las 17:00 horas (concurso mayores) en la calle Félix Rodríguez de la Fuente. Desde el Ayuntamiento se anima a todos/as los/as palmareños/as a que participen.

Primera. - Podrán participar todas las personas, y grupos (dos o más personas) que lo deseen y se inscriban en la Biblioteca Municipal, en su horario de apertura y en el plazo desde el 16 hasta el 25 de febrero ambos inclusive. Las personas que no se inscriban en la fecha anteriormente indicada, podrán participar en el pasacalles pero no podrán optar a los premios del concurso.

Segunda. - El tema de los disfraces serán de libre elección, debiendo los concursantes, obligatoriamente, participar en el pasacalles que se celebrará el día 26 de febrero de 2022, a las 12:00 horas (concurso infantiles) y a las 17:00 horas (concurso mayores).

Tercera. - El jurado estará compuesto por las personas que designe la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Cuarta. - El jurado valorará la escenificación y coreografías relativas a los disfraces durante el recorrido del pasacalle.

Quinta. - El jurado calificará preferentemente los disfraces que contemplen la originalidad, creatividad, ambientación, materiales utilizados, así como, la puesta en escena de los/as concursantes.

Sexta. - El fallo del jurado será inapelable y este resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

Séptima.- Se establecen las siguientes categorías y premios:

Código Seguro De Verificación:	c1z9abey113SpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	15/02/2022 13:28:00	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c1z9abey113SpegxLfzD0w==			



ADULTOS

<i>GRUPOS</i>	<i>INDIVIDUAL</i>
1º) 200 Euros	1º) 120 Euros
2º) 150 Euros	2º) 80 Euros
3º) 100 Euros	3º) 60 Euros

INFANTILES

<i>GRUPOS</i>	<i>INDIVIDUAL</i>
1º) 120 Euros	1º) 80 Euros
2º) 80 Euros	2º) 60 Euros
3º) 60 Euros	3º) 40 Euros

Octava. - Para el cobro de los premios será necesario que los ganadores presenten en el Registro de Entrada de la Entidad Local la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.*
- Fotocopia del libro de familia (sólo para los menores)*
- Certificado bancario en el que conste el número de cuenta del ganador del concurso. En el caso de los menores se presentará certificado bancario de cualquiera de los progenitores del menor.*
- Es imprescindible que la solicitud se realice en el mes a partir de la celebración del Carnaval, si esta fecha este fuese inhábil hasta el siguiente día hábil.*

Novena. - La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier duda de interpretación de las mismas será resuelta por los miembros del Jurado.

Décima. - Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n.)

Undécima: Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde de El Palmar de Troya, D. Juan Carlos González García”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la campaña por importe total de 3.086,00 € (**TRES MIL OCHENTA Y SEIS EUROS**), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22609 del vigente Presupuesto General 2021 prorrogado para 2022.

TERCERO.- Que se publique la presente resolución en la web municipal, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma.El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	c1z9abey113SpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	15/02/2022 13:28:00	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/c1z9abey113SpegxLfzD0w==			